



Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad de Murcia del 25 de noviembre de 2016

El día 25 de noviembre de 2016 se reúne a las 13:00 horas en la Sala de Grados de la Facultad de Óptica y Optometría, la Junta de Facultad de Óptica y Optometría, con el siguiente orden del día:

Punto 1. Debate y aprobación, si procede, sobre presentación de enmiendas al Borrador de Estatuto de la Universidad de Murcia.

Punto 2. Ruegos y preguntas.

Asistentes:

Paloma Sobrado Calvo (Decana), Marcelino Avilés Trigueros (Vicedecano de Calidad), Francisco Javier Valiente Soriano, Norberto López Gil, Juan Navarro Navarro, Pilar Gámez Cabezas. Excusan asistencia: Carmen Robles Moreno, Emma Martínez Alonso, Joaquín Sánchez Onteniente, Josefa Bastida y Esther Berrio.

PUNTO 1:

Antes de comenzar la JF la Decana indica que los Vicedecanos y la Secretaria se han ausentado por clases, en el caso de Josefa Bastida, y por estar de viaje en el caso de Eloy Villegas y Pedro Prieto.

El profesor Norberto López Gil interviene para proponer que se prevea en los horarios del curso en la Facultad un par de horas a la semana para realizar reuniones, facilitando así que todo el mundo pueda programar sus actividades para asistir a las mismas. En esos horarios se podrían programar igualmente charlas y otras actividades no docentes del Centro.

Se pasa a revisar la propuesta de Estatutos y a presentar las posibles enmiendas:

Propuestas de enmiendas del profesor Norberto López Gil:

Artículo 23.2 Elección de órganos unipersonales. Establecer nombramientos por tiempo limitado para los cargos nombrados por el Rector o Rectora; se propone que los nombramientos se hagan para 6 meses prorrogables por otros 6 meses. Además, no debería estar permitido que se pudiera repetir en este tipo de cargos.

Artículo 104. Sobre el tribunal especial de evaluación. En el punto 2, propone que el profesor responsable de la asignatura participe en el mismo con voz pero sin voto.

Propuesta de enmiendas de la profesora Paloma Sobrado:



Artículo 19. Actas. Se propone que se recoja en los Estatutos la obligación de recoger en actas los acuerdos de las comisiones cuya existencia esté prevista en el SGIC u órganos representativos. Se considera un aspecto importante puesto que se revisa y valora en los procesos de Acreditación de ANECA.

Artículo 54. Composición de la Junta de Centro. En el punto 1.a) existe un error de redacción y se hace referencia al Claustro, cuando debía hacerse a la Junta de Facultad.

Además, en relación con este punto se propone que se establezcan horquillas en la composición de los grupos B y D, dado que los porcentajes de la propuesta (7 y 8% respectivamente) pueden ser representativos de la Universidad en su conjunto, pero es más complicado trasladarlo a las Facultades, sobre todo a aquéllas que actualmente tienen un elevado número de profesores asociados (de todo tipo) y un escaso número de miembros del PAS, como es el caso de nuestra Facultad. Las horquillas permitirán la adaptación a las características de cada Facultad. Se proponen horquillas entre el 7 y el 10% para el grupo B y entre el 5 y el 8% para el grupo D.

Artículo 96. Derechos de los estudiantes en relación con la matrícula. En el punto 1 dice que los estudiantes tienen derecho a matricularse, en un curso académico, en cuantas asignaturas lo deseen. Dicho punto contradice el reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia.

Artículo 98. Asistencia a actividades presenciales. Se hace notar (no es una enmienda) que en el punto 2 se establece que la obligación de asistencia a actividades presenciales vendrá regulada en las guías docentes de las asignaturas, recogiendo al efecto lo que se indique en los correspondientes planes de estudio y señalando, a qué metodología de aprendizaje afecta. Por tanto, contrariamente a lo que ocurría hasta la fecha, se podrá hacer obligatoria la asistencia a clases teóricas, siempre que el profesor lo indique en su GD y lo considere oportuno.

En el punto 3 del mismo artículo se indica: “El Centro responsable de cada título deberá establecer mecanismos de compatibilidad en el caso de imposibilidad de asistencia, así como los casos en que ello no proceda por razones académicas fundadas. Se propone incorporar la expresión “en la medida de lo posible” después de “compatibilidad”.

Artículo 103. Evaluaciones globales. Se solicita la retirada del punto 2 de dicho artículo.

Artículo 120. Efecto de las evaluaciones. Concretar mejor los efectos de la evaluación negativa de los profesores, para evitar que quede sin efecto.

Capítulo III. De la Calidad Universitaria. Se propone incluir un mecanismo de evaluación individual de la actividad de los miembros del PAS en la Universidad, que podría ser llevado a cabo por la Unidad para la Calidad, a través de los usuarios de los Servicios, o por el procedimiento que se establezca. En este sentido, se propone desarrollar un poco más el artículo 119. Actualmente la evaluación del PAS se realiza a través de la evaluación del Servicio, y se considera que este mecanismo es poco motivador e injusto en algunos casos.



Artículo 126. Derechos comunes. En el punto f, donde dice “Recibir un trato libre de acoso sexual o por razón de sexo...” se debería añadir una coma después de sexual. En el punto g, donde dice “Recibir información de las cuestiones que afecten a la vida universitaria...y en particular, tener acceso al contenido de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad de Murcia que les afecten” debería extenderse a la totalidad de los acuerdos.

Artículo 136. Profesoras y profesores contratados doctores. En la redacción del párrafo del punto 2 se indica, en relación a las funciones de este tipo de profesores “o prioritariamente de investigación”; esta frase debería eliminarse ya que los profesores contratados doctores tienen capacidad docente de 24 créditos.

Artículo 153. Comisión de selección de los concursos de acceso. De las dos alternativas que se proponen en los nuevos Estatutos, se opta por elegir la alternativa B.

Artículo 167. Derechos y deberes de los estudiantes. El punto 1, apartado a) indica: “Recibir una enseñanza crítica, científica y humanista,...” Se propone que se incluya en es frase “de calidad”.

Artículo 188. Derechos y Deberes del PAS. En el punto 2, apartado c), habla sobre las evaluaciones específicas de su rendimiento que serán acordadas por el Consejo de Gobiernos conforme a estos Estatutos, y que, en cualquier caso, serán objeto de negociación con la representación de dicho personal. No se han encontrado en todo el Estatuto alguna referencia que hable sobre la evaluación individualizada de la actividad del PAS. Esta enmienda enlaza con la presentada en el Capítulo III sobre la incorporación de una evaluación individual para los miembros del PAS, que podrá ser llevada a cabo por la Unidad para la Calidad. El resultado de dicha evaluación debería servir para la promoción y/o mejora de sus condiciones laborales, según se establezca en los órganos competentes.

Todas las enmiendas son debatidas y aprobadas por los asistentes a la Junta de Facultad. No obstante, y dado que a la vez que se estaba celebrando la JF se recibió una ampliación del plazo de presentación de enmiendas hasta el 8 de enero de 2017, se decide convocar otra Junta de Facultad a mediados de diciembre, para que se vuelvan a revisar las actuales enmiendas e incluso incorporar, si existieran, nuevas enmiendas, que serán debatidas y aprobadas.

PUNTO 2:

No hay ruegos ni preguntas.

Se levanta la sesión a las 14:45 horas.

Josefa Bastida Rodríguez
Secretaria de Centro